



Clase de proceso	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Norma Constanza Zambrano Sabogal en representación de Aarón y Ariana González Zambrano
Demandado	Juan Carlos González Hurtado
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00416 00
Asunto	Previo a reconocer poder y requerir a la demandante para que notifique
Fecha de la providencia	Doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Previo a reconocer poder, requiérase a la abogada Gloria Isabel Peña Tamayo al correo electrónico abogifa@gmail.com y/o a la demandante Norma Constanza Zambrano Sabogal al correo electrónico norma988@hotmail.com para que presente el poder en debida forma, conforme lo normado en el inciso segundo del art. 5 del Decreto 806 de 2020.

*Requerir a la parte actora para que adelante las gestiones necesarias que permitan la notificación del demandado **Juan Carlos González Hurtado**, conforme lo normado en el Decreto 806 de 2020; enviándole copia de la demanda y subsanación y copia del auto admisorio; indicándole que debe acudir al proceso a través de apoderado judicial que lo represente y cualquier manifestación debe hacerla llegar al correo institucional fam03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, dada las restricción de ingreso al Juzgado, ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura.

Privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 23 del 13/04/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria